



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

Sistemas

ACUERDO DE CONCEJO

N° 097-2023-MPCH

Chincha, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chincha de fecha 27 de diciembre de 2023; el Informe N° 240-2023-SGSPS/GDHPS/MPCH de fecha 19 de diciembre de 2023 de la Sub-Gerencia de Servicios y Programas Sociales; Informe N° 1424-2023-GDHPS/MPCH de fecha 19 de diciembre de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; el Informe Legal N° 4576-2023-GAJ/MPCH de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 462-2023-GM/MPCH de fecha 27 de diciembre de la Gerencia Municipal sobre autorización al Alcalde Provincial Social y la Municipalidad Provincial de Chincha para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala las atribuciones del Concejo Municipal y considera que Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Ley N° 25037 se "Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; estableciendo la atención a la necesidad de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las Organizaciones Sociales de Base;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2026-MIDIS que establecen funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones declara que participan en el Programa de Complementación Alimentaria -PCA señala que el convenio de gestión es el documento suscrito entre el MIDIS y los gobiernos locales que ejecutan el PCA, aprobado mediante resolución ministerial, y cuyo cumplimiento es necesario para la autorización por parte del MIDIS de las respectivas transferencias presupuestales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MIDIS que modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS en su primera disposición complementaria final, sobre la "Vigencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

del convenio de gestión”, establece que: “Dispóngase que el plazo de vigencia del Convenio de Gestión a ser suscrito entre el MIDIS y los gobiernos locales que ejecutan el PCA, es de cuatro (4) años; y por Resolución Ministerial N° 230-2023-MIDIS se aprobó el “Modelo de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades (distritales y provinciales) para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del periodo 2024-2027;

Que, sometida a consideración del Pleno del Concejo Municipal sobre autorización al Alcalde Provincial para la suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chíncha para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2024-2027, puesto a debate y producida la votación se aprobó por UNANIMIDAD la autorización al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha la suscripción del Convenio referido;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

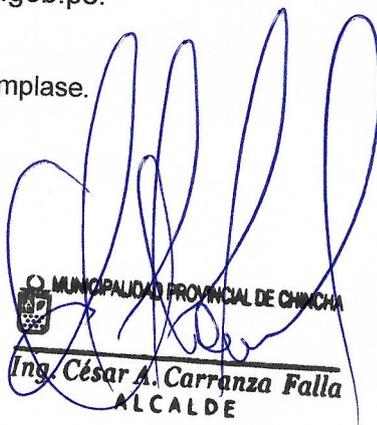
ACORDÓ:

Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha a suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chíncha para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2024-2027, por las consideraciones expresadas en la parte considerativa del presente acuerdo;

Artículo Segundo: Hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, oficiándose con la debida nota de atención; haciéndose de conocimiento a la Gerencia Desarrollo Humano y Promoción Social de la Entidad y a las unidades orgánicas de la Entidad conforme a las competencias establecidas en los documentos de gestión vigente.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chíncha <https://municipalidadchincha.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE